



Resolución Suprema

Lima, ..01..de.....marzo.....del.2010....

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de enero de 2010 se produjo un sismo de intensidad 7.3 grados en la escala de Richter en territorio de la República de Haití, ocasionando miles de damnificados entre muertos y heridos, así como el colapso de sus servicios hospitalarios, cuya grave situación hizo necesario el apoyo del Estado Peruano, a través de acciones de asistencia humanitaria en el marco de los compromisos asumidos como parte de la organización de las Naciones Unidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 003-2010 del 13 de enero de 2010, se dispone la donación de bienes consistentes en alimentos, medicinas y otros bienes de asistencia humanitaria, así como de apoyo de personal de salud, que efectúa el Estado Peruano a favor del Estado de la República de Haití, con el propósito de contribuir a la mitigación de las consecuencias producidas por el sismo ocurrido el 12 de enero de 2010;

Que en tal virtud, el viaje de profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud, para que participen en las acciones de asistencia humanitaria en la República de Haití, se efectuó el 14 de enero de 2010 en los servicios aéreos del Estado, correspondiendo al Ministerio de Salud autorizar dicho viaje, así como asumir los costos de los viáticos y de los pasajes de retorno de sus mencionados profesionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, el Decreto de Urgencia N° 003-2010 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;



M. Arce R.



J. Trujillo B.



J. Rojas M.



D. Lech Ch.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, del 14 al 22 de enero de 2010, el viaje de los siguientes profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Personal de la Oficina General de Defensa Nacional

- Carlos Alberto Malpica Coronado
- Manuel Oscar Novoa Gómez
- Willington Abraham Mendoza Valladolid
- Guillermo Raúl Ramírez Cuba
- Félix Adolfo Tipacti Rodríguez
- Mayra Cecilia Córdova Ayllon
- Mónica Ivett Manchego Gonzales
- Manuel Villavicencio Lira
- Janet Pintado Dávila
- Armando Márquez Ichpas
- César Daniel Ibarra Velásquez

Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

- Luis Ricardo Herrera Medrano
- Nayib Abuhadba Rodríguez
- Víctor Ricardo Valencia Horna
- Daniel Chavarri Paz.
- Elida Luisa Grados Zavaia
- Ivonne Benites Barraza
- Freddy Piaggio Fernández

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| - Pasaje (18 personas) | US\$ 19.800.00 |
| - Viáticos (18 personas) | US\$ 38.880.00 |

Artículo 3°.- Disponer que el personal de la Brigada Médica Peruana del Ministerio de Salud, dentro de los 15 días posteriores a la recepción de esta Resolución, presente a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en la actividad a la que acudieron;

Artículo 4°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. Arce R.



J. Trujillo B.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente del Consejo de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud